

provenir ha sacado a utilidad al reino
de una exorbitante suma con la
q[ue] debe venirse por contento y por
lo mismo considerar no debe
accederse a las pretendidas rebaja
antes bien con el fin de el Agui
tam.^{to} debe oponerse a ello, en atencion
a q[ue] aqui vivimos el Sr. Gub.^{to}
debera satisfacer al pueblo: Y el
12 de Junio de 1674: Matias Caspura
Juan Caudela y Martin Plantita
C. S. Martin Ortega.

Acuerdo y En la villa de Yelva a trece de Junio
de mil ochocientos treinta y quatro ven
idos los señores q[ue] subscriben, en cabil
do ordinario, se dio cuenta por los con
sejeros regidores y Pro. Sindico D.
Matias Caspura, D. Juan Caudela
D. Martin Plantita, y D. Martin
Ortega, de los trabajos q[ue] han hecho
poder tener la comision q[ue] se les
cometido, y encontrada esta corporacion
arreglado los razones y fundamentos en q[ue]
ya aquella se informó acorda, aprobado
q[ue] fue por unanimidad de votos, se electo
al conoim.^{to} del Sr. Gub.^{to}, en conformi
a lo q[ue] tiene prebuido en su prece.^{to} de
con remision a la diligencia original
y sacandose certificacion de las solici

